

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 11 DE MAYO DEL 2016. NUM. 34,030

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 142

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 31 de
marzo de 2016

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo tiene dentro de sus facultades constitucionales emitir, entre otro tipo de actos administrativos, acuerdos y decretos conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que el **Gobierno de la República de Honduras**, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ha convenido suscribir con el **Banco Europeo de Inversiones (BEI)** el **Acuerdo de Cooperación No. TA2015034 HN LIF "Apoyo al Proyecto de Carreteras Sostenibles en Honduras"** hasta por un monto de Tres Millones de Euros (**EUR3,000,000.00**).

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdo Ejecutivo Número 142.	A. 1-2
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Acuerdo No. 1976-SE-15	A. 2-3
OTROS	A. 4

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B. 1-32
---	---------

CONSIDERANDO: Que dicho Acuerdo de Cooperación tiene como propósito apoyar el financiamiento y ejecución del Proyecto de Rehabilitación Vial del Corredor de Occidente: La Entrada-Copán Ruinas-El Florido y La Entrada-Santa Rosa de Copán.

POR TANTO: En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11, 247, 248, 255 de la Constitución de la República, 33,

36 numerales 1 y 2, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Autorizar al Licenciado **WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ**, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, y/o a la Licenciada **ROCIO IZABEL TABORA MORALES**, en su condición de Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriban con el **Banco Europeo de Inversiones (BEI)** el **Acuerdo de Cooperación No. TA2015034 HN LIF “Apoyo al Proyecto de Carreteras Sostenibles en Honduras”** hasta por un monto de Tres Millones de Euros (**EUR3,000,000.00**).

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial “**La Gaceta**”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO

Secretario de Estado

Coordinador General de Gobierno

Acuerdo de Delegación 031-2015

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN

Subsecretario de Finanzas y Presupuesto

Secretaría de Educación

ACUERDO No. 1976-SE-15

Comayagüela, M.D.C., 13 de noviembre de 2015

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO: Que Honduras es un país de alto riesgo ante el impacto de eventos adversos y ante la vulnerabilidad climática, aspectos que históricamente han incidido en el desarrollo de la comunidad educativa.-

CONSIDERANDO: Que la educación es fundamental para influenciar y establecer elementos de cambio en la cultura y el comportamiento de la comunidad educativa y la sociedad hondureña respecto al riesgo y al cambio climático.-

CONSIDERANDO: Que la Gestión Integral del Riesgo desde el enfoque educativo, es una responsabilidad pedagógica, conductual y social para la formación de docentes y educandos para la seguridad humana y protección del centro educativo.-

CONSIDERANDO: Que los esfuerzos educativos en el proceso social de la Gestión Integral del Riesgo en el Sector Educación, ya ha dado pasos fundamentales en la incorporación de este proceso en el currículo educativo y en la generación de

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

una serie de herramientas metodológicas tanto para formación de maestros como para la enseñanza aprendizaje de los educandos.-

CONSIDERANDO: Que es indispensable integrar y vincular todas las herramientas metodológicas educativas y de apoyo a la Gestión Integral del Riesgo en un solo instrumento que permita al maestro guiar su actuación en su responsabilidad de educar y colaborar en la medida de lo posible en el desarrollo sostenible de las comunidades.-

CONSIDERANDO: Que es potestad de la Secretaría de Educación modificar, ampliar y conducir las acciones en el sector educación en apego a la Ley Fundamental de Educación en todos los niveles educativos, a excepción del nivel superior a efectos de mejorar la calidad educativa y para vincular la educación a las necesidades de la sociedad y a los diferentes procesos del sistema educativo.-

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 151,153,157 y 163 de la Constitución de la República, Artículo 36, numeral 1 y 8 de la Ley General de Administración Pública.

ACUERDA:

1. Integrar en un solo instrumento, las diferentes herramientas y guías metodológicas existentes y otras que pudieran generarse en el futuro, pertinentes a la gestión del riesgo en el sector educación, a efectos de unificar y consolidar en una misma herramienta, el marco normativo, estratégico, conceptual, pedagógico e instrumental para la formación de docentes y su vinculación con el proceso educativo en gestión de riesgos.
2. Aprobar el Manual Metodológico Integrado para la Gestión del Riesgo en el Sector Educación, como el instrumento oficial que conduce las acciones de formación de los docentes para adquirir los conocimientos y competencias que le facultan ante los educandos en los niveles Pre básico y Básico y Básico ante la comunidad educativa, para prestar los servicios educativos en materia de gestión de riesgo.
3. Autorizar el uso del Manual Metodológico Integrado para la Gestión del Riesgo en el Sector Educación, como

instrumento oficial (complementario al DCN-EB en todos los centros educativos del país (oficiales, semi-oficiales y privados).

4. Evaluar periódicamente y según corresponda a los procesos de monitoreo y evaluación instaurados por el Departamento de Educación y Comunicación Ambiental y Salud (DECOAS), con el propósito de actualizar, ampliar y ajustar la estructura y contenido del Manual Metodológico Integrado para la Gestión del Riesgo en el Sector Educación.
5. Brindar la capacitación y asistencia técnica necesaria para el buen uso y manejo del Manual Metodológico Integrado para la Gestión del Riesgo en el Sector Educación, mediante esfuerzos coordinados por DECOAS con las diferentes Direcciones y unidades centrales y locales de la Secretaría de Educación.
6. Se instruye a DECOAS para la coordinación con los entes nacionales e internacionales en la coordinación de esfuerzos que conduzcan a mejorar la reproducción, implementación, revisión y mejora así como a la implementación del Manual Metodológico Integrado para la Gestión del Riesgo en el Sector Educación.
7. Transcribir el presente Acuerdo a la Dirección General de Currículo y Evaluación Departamento de Educación, Comunicación Ambiental y Salud, Direcciones Departamentales, Direcciones Distritales, Direcciones Municipales y a las instituciones patrocinadoras.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el diario oficial "LAGACETA".

COMUNIQUESE,

PH.D. MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

ABOG. JENY EUNICE MALDONADO RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL, POR LEY

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil quince (2015), compareció a este Juzgado el señor **EDGARDO HUMBERTO SOSA AGUILAR**, en su causa propia, incoando demanda en materia Ordinaria, contra el Estado de Honduras a través del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), para que se declare no conforme a derecho Actos Administrativos de carácter particular y como consecuencia la nulidad total de la Resolución número 208/2014-SG-TSC-RR del Tribunal Superior de Cuentas de fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil catorce (2014), en virtud de infringir el ordenamiento jurídico, al haber sido dictada prescindiendo del procedimiento establecido, con infracción del párrafo segundo del Artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo y exceso de poder porque el derecho invocado fue apreciado incorrectamente, lo que constituye un vicio inherente a la causa o contenido del acto, causando infracción al Artículo 25 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por error de derecho en la causa o motivo al haber invocado incorrectamente normas jurídicas inaplicables para justificar la emisión del Acto Administrativo impugnado, incurriendo la administración en desviación de poder por haberse ejercido utilizando potestades administrativas con fines distintos a los fijados por la Ley, actos que contrarían lo dispuesto en el Artículo 8, numerales 2), 3) y 4) de la Ley General de la Administración Pública. Se ejerce la acción para que se anule la resolución impugnada, declarando con lugar el recurso de reposición interpuesto con fecha treinta (30) de abril del dos mil catorce (2014), se solicita se decrete de oficio "Nulidad Subsidiaria", al pliego de responsabilidad Civil No. 38-06/2007-DASII derivado de la Auditoría Financiera y cumplimiento legal efectuado a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), por el Tribunal Superior de Cuentas por el período comprendido del 01 de julio de 2003 al 31 de julio 2007 por ser nulo de mero derecho. Admisión. Emplazamiento. Audiencia Preliminar. Pruebas. Conclusiones. Se acompañan documentos. Se señala el expediente administrativo como el lugar donde obran los originales. Anexos. Costas. Poder. En relación con las Resolución No. 208/2014 SG-TSC-RR de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil catorce (2014).

RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO

11 M. 2016.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER: Que en fecha uno (1) de diciembre del dos mil catorce (2014),** compareció a este Juzgado el Abogado Marco Antonio Sánchez, en su condición de Apoderado Legal de los señores Fredy Gerardo Mendoza Arriaza y Gregorio Alexander Anariba Meraz, interponiendo demanda en materia personal a la cual se le asignó la orden de ingreso número **0801-2014-00499**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para la nulidad de unos actos de carácter particular en materia de personal. Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de que fueron objeto mis representados sin que se les pagaran los derechos e indemnizaciones laborales a que tenían derecho. Y como medida para el restablecimiento de sus derechos que se reintegren a sus antiguos puestos de trabajo más el pago de los salarios dejados de percibir con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales desde la fecha de su cancelación hasta la ejecución de la sentencia. Se impugna los acuerdos de cancelación número 2032-2014 y 2033-2014 contenidos en los oficios SEDS-2242-2014 y SEDS 2243-2014 de fecha 07 de noviembre del año dos mil catorce (2014).

LIC. JUAN ERNESTO GARCÍA ÁLVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

11 M. 2016.

Sección "B"

CERTIFICACION

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. **CERTIFICA:** La Resolución que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN No.1430-2015. SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, trece de octubre de dos mil quince.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de ésta Secretaría de Estado, con fecha veinte de enero de dos mil quince, misma que corre a Expediente No. **PJ-20012015-14**, presentado ante esta Secretaría de Estado por la abogada **KENIA VELIZA OLIVA CARDONA**, quien actúa en su condición de apoderada legal de la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD)** de Primer Grado denominada **ASOCIACIÓN INDIGENA PARA EL DESARROLLO (AIDC)**, con domicilio en el barrio San Antonio, comunidad la Comunidad de Taraguala, municipio de Iguala, departamento de Lempira; contraída a solicitar la Personalidad Jurídica y Aprobación de los Estatutos de su representada.

RESULTA: Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable No. **U.S.L.1774-2015 de fecha 18 de agosto del 2015.**

CONSIDERANDO: Que la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD)** de Primer Grado denominada **ASOCIACIÓN INDIGENA PARA EL DESARROLLO (AIDC)**, se crea como asociación civil, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que esta Secretaría de Estado a efecto de dar cumplimiento con la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y su Reglamento, de oficio se adecuan los presentes Estatutos y lo referente, a la armonización de los Órganos de Gobierno y la adopción del término ONGD.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, ahora de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización; competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 117, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.03-2014 de fecha 24 de enero de 2014, se nombró al

ciudadano **RIGOBERTO CHANG CASTILLO**, como Secretario de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, modificado mediante **Acuerdo Ejecutivo No.03-A-2014 de fecha 24 de enero de 2014.**

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso de sus atribuciones y de conformidad con los Artículos 245 numeral 40) de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil, 1, 2, 5, 7 de la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo ONGD y 5, 7, 8, 9, 12, 16, 19, 20, 21, 22 y demás aplicables Reglamento de la Ley Especial de ONGD; 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública y 23,24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD)** de Primer Grado denominada **ASOCIACIÓN INDIGENA PARA EL DESARROLLO (AIDC)**, con domicilio en el barrio San Antonio, comunidad la Comunidad de Taraguala, municipio de Iguala, departamento de Lempira; y aprobar sus Estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN INDIGENA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (AIDC)

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN

ARTÍCULO 1.- Se constituye la **ASOCIACIÓN INDIGENA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (AIDC)**, como una asociación civil de interés público, sin fines de lucro, dotada de Personalidad Jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida y guiada por lo dispuesto en los presentes Estatutos y la legislación hondureña.

ARTÍCULO 2.- La **ASOCIACIÓN INDIGENA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (AIDC)**, tendrá su domicilio en el barrio San Antonio comunidad el Taragual en el municipio de la Iguala departamento de Lempira, y podrá establecer sedes en cualquier otro lugar del departamento o en la República.

CAPITULO II FINES Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 3.- El Objetivo de la **ASOCIACIÓN INDIGENA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (AIDC)** será: **a)** Fomentar la participación activa de la población en el ejercicio de sus derechos a la cultura, tierra, territorio, seguridad alimentaria, vivienda, comunicación, y en suma el desarrollo sostenible, en el marco del convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en apego a la legislación vigente del Estado Nacional. **b)** Fomentar la

participación del ejercicio a la libertad de expresión mediante el uso de los medios de comunicación comunitaria, a efecto de garantizar la protección de los Pueblos Indígenas, con lenguaje no sexista, no patriarcal, no racista, no consumista; ambientalista, respetuoso de la diversidad, incluyente y feminista. c) Fomentar los procesos educativos con un profundo carácter social y de servicio a la Comunidad, mediante el uso de los medios de comunicación y de la educación no formal a fin que las comunidades puedan conocer sobre aquellos temas de interés según sea el contexto.

ARTÍCULO 4.- La Finalidad la **ASOCIACIÓN INDIGENA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (AIDC)** impulsará los objetivos siguientes: a) Facilitar espacios de discusión, reflexión e incidencia entre las comunidades y con las instituciones públicas correspondientes, que generen mejoramiento en las condiciones generales de vida, específicamente en la seguridad alimentaria, vivienda, educación, comunicaciones. b) Promover alianzas entre comunidades, organizaciones a fines y medios locales de comunicación, para construir una plataforma estratégica de defensas de los derechos ancestrales a la tierra y territorios. d) Generar procesos comunicativos con participación directa de la juventud, niñez, mujeres, colectivos de diversidad política y cultural, con plena identidad indígena, con lenguaje no sexista, no patriarcal, no consumista, respetuoso de la diversidad, incluyente y tolerante para fortalecer las capacidades de articulación de sus propuestas y visibilizar las agendas locales en el debate regional y nacional.

CAPÍTULO III DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 5.- El Patrimonio de la Asociación Indígena para el Desarrollo (AIDC) lo forman: Todos los bienes y acciones que adquiera a cualquier título lícito, en particular las siguientes: a) Las aportaciones mensuales de cada uno de los miembros. b) Los donativos que se le hicieren a la Asociación. c) Las Herencias o legados que reciba. d) La Retribución por alquileres de las instalaciones de la Asociación e) Todos aquellos ingresos no previstos que a base de convenios se perciban.

ARTÍCULO 6.- Los bienes inmuebles de la Asociación Indígena para el Desarrollo Comunitario, son inalienables, salvo por resolución de las tres cuartas partes del total de los miembros activos reunidos en Asamblea Extraordinaria. Para grabarlos, será suficiente el consentimiento de la mayoría de los votos presentes y representados en la respectiva Asamblea General.

ARTÍCULO 7.- Los fondos de la Asociación Indígena para el Desarrollo se destinarán exclusivamente a la consecución de los fines y plan de desarrollo de la Asociación, y se invertirán de conformidad con el presupuesto de acuerdo a la disponibilidad de recursos y la necesidad de inversión aprobados por la Junta Directiva.

CAPÍTULO IV DE LAS Y LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 8.- Los miembros de la Asociación podrán ser: a) Fundadores: Los y las que suscriben el Acta

Constitutiva. b) Incorporados: Los y las que con posterioridad admitan la Asamblea General. c) Honorarios: Los y las que sean nombrados como tales en general.

ARTÍCULO 9.- Para ser admitido como miembro incorporado se requiere: a) **Ser persona natural o jurídica legalmente constituida en el ejercicio de sus derechos.** 1) Ser mayor de edad. 2) Ser de reconocida solvencia moral. 3) Ser persona de reconocida sensibilidad y compromiso social, honestidad y responsabilidad. 4) Haber sido aprobada su solicitud por el voto mayoritario de la Asamblea General. b) **Persona Jurídicas** 1) Presentación de Escritura Pública o Personería Jurídica debidamente Inscrita en el IP en URSAC. 2) Obligarse al estricto cumplimiento de los presentes Estatutos, Reglamento Interno y Acuerdos de la Asociación.

ARTÍCULO 10.- Para ser admitido(a) como miembro(a) se requiere haber prestado servicios relevantes a la **ASOCIACIÓN INDIGENA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (AIDC)**, a la comunidad en general y a Honduras. La Asamblea General de la Asociación Indígena para el Desarrollo, será la encargada de aprobar o reprobar las solicitudes de afiliación dentro del término de 60 días calendario después de su presentación de solicitud.

ARTÍCULO 11.- Una vez admitido(a) como miembro(a) podrá participar y ejercer el sufragio de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias igual manera lo harán las personas jurídicas que ya han sido admitidas como miembros de la Asociación.

ARTÍCULO 12.- Son deberes de las y los miembros Fundadores e Incorporados: a) Cumplir con los presentes Estatutos y Reglamentos. b) Procurar en forma efectiva el progreso de la **ASOCIACIÓN INDIGENA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (AIDC)** y al logro de su finalidad y objetivos. c) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General a que se le convoque. d) Cumplir con las resoluciones, acuerdos y mandatos de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 13.- Son derechos de las y los miembros Fundadores e Incorporados: a) Elegir y ser electos en todos los órganos de la **ASOCIACIÓN INDIGENA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (AIDC)**. b) Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales. c) Presentar todo tipo de solicitudes a los órganos de la **ASOCIACIÓN INDIGENA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (AIDC)** y a obtener pronta respuesta. d) Tener acceso a la documentación de la organización. e) Tener acceso a los servicios y beneficios de la Organización. f) Retirarse de la Organización. g) Los demás establecidos en los presentes Estatutos y el Reglamento Interno.

PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 14.- Se prohíbe a todas las clases de miembros de la Asociación Indígena para el Desarrollo Comunitario: a) Comprometer o mezclar a la Organización en asuntos que sean contrarios a los fines objetivos perseguidos por la misma. b) Los Miembros no podrán disponer de los bienes de la Asociación para fines personales.

CAPÍTULO V
REGIMEN DE RESPONSABILIDAD, MEDIDAS
DISCIPLINARIAS Y SU APLICACIÓN

ARTÍCULO 15.- Todos los miembros de la Asociación tendrán que dar cumplimiento con los Estatutos de la misma.

ARTÍCULO 16.- El incumplimiento de los presentes Estatutos estará sujeto a las sanciones siguientes: **a)** Amonestación verbal y privada **b)** Amonestación por escrito **c)** Suspensión temporal. **d)** Expulsión definitiva. Previo aplicar las sanciones antes mencionadas, la Junta Directiva abrirá un expediente disciplinario el cual notificará al miembro a efecto de ser escuchado en audiencia, si los hechos imputados quedaren desvirtuados, se levantará la respectiva acta y se cerrará el expediente. En caso de no desvirtuar los hechos la Junta Directiva levantará acta para que esta proceda a aplicar la sanción que amerite. Si el miembro a quien se le ha iniciado un proceso no asiste a la audiencia, se le tendrá por rebelde y se continuará con el procedimiento hasta finalizar con aplicación de la respectiva sanción.

CAPÍTULO VI
ÓRGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 17.- La Asociación Indígena para el Desarrollo Comunitario estará regida por: **a)** La Asamblea General **b)** La Junta Directiva **c)** Comisión Fiscalizadora **d)** Del Director(a) Ejecutivo(a).

ARTÍCULO 18.- La Asamblea General es la autoridad máxima de la ASOCIACIÓN INDIGENA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (AIDC), y expresa la voluntad colectiva de sus miembros en las materias de su competencia; sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, o sea la mitad más uno y serán ejecutadas por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 19.- Las Asambleas podrán ser: **a)** Asamblea General Ordinaria **b)** Asamblea General Extraordinaria.

ARTÍCULO 20.- La Asamblea General Ordinaria se celebra el tres (03) de mayo de cada año, Día Mundial de la Libertad de Expresión, y Extraordinarias todas las demás Asambleas serán convocadas por el Presidente o Presidenta de la Junta Directiva con quince (15) días de anticipación la convocatoria será hecha mediante nota dirigida a cada miembro(as) Fundador o Incorporado y en ella se hará constar además de la agenda, el lugar y la hora de su celebración y la advertencia que de no haber quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria la cual se realizará dos (2) días después en el mismo sitio y hora, con los miembros de la Asociación que asistan. La Asamblea General Ordinaria se constituirá legalmente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros; sus decisiones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría; la Asamblea General Extraordinaria se tendrá como válida con la presencia de las dos terceras partes de sus miembros y sus resoluciones se tomarán el voto de la mayoría calificada. En los casos de empate ya sea en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, el Presidente o Presidenta tendrá voto de

calidad. Los (as) miembros (as) podrán hacerse representar entre la Asamblea General.

ARTÍCULO 21.- La convocatoria para Asamblea General Ordinaria se realizará por lo menos con quince (15) días de anticipación, siendo convocada por cualquier medio, ya sea a través de la radio comunitaria, por notificación escrita que se entregará a los miembros debiendo acusar recibo de la misma, y por correo electrónico. Para la Asamblea Extraordinaria se realizará con tres (03) días de anticipación por los mismos medios de convocatoria, según sea el carácter de urgencia bajo las mismas formalidades de la Asamblea Ordinaria.

ARTÍCULO 22.- Para que la Asamblea General Ordinaria pueda celebrar sesión en primera convocatoria, se necesitará por lo menos la asistencia del cincuenta por ciento de los miembros activos inscritos más uno. Para determinar el cincuenta por ciento se tomarán en cuenta las representaciones de los miembros. Los miembros podrán tener dos representaciones por escrito y la suya propia para efectos de votación es decir, se tomará en cuenta los dos votos representados por él y el propio. A falta de quórum la Asamblea General se celebrará en segunda convocatoria la cual se realizará dos (2) días después en el mismo sitio y hora, con los miembros de la Asociación.

ARTÍCULO 23.- La votación en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria podrá ser mediante voto secreto o público, ésta se definirá con simple mayoría de los miembros presentes y representados, excepto en él lo referente al patrimonio de la Asociación.

ARTÍCULO 24.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: **a)** Elegir y remover a la Junta Directiva. **b)** Aprobar los informes generales de la Junta Directiva, los estados financieros y el presupuesto. **c)** Aprobar los reglamentos internos de la Asociación. **d)** Aprobar por unanimidad de votos la admisión de suspensión o expulsión de los(as) miembros(as) siguiendo el procedimiento establecidos en el reglamento interno y sus Estatutos. **e)** Las demás que no estén atribuidas a otros órganos.

ARTÍCULO 25.- Son atribuciones de la Asamblea General extraordinaria: **a)** Discutir y aprobar las reformas o modificaciones a los presentes Estatutos y someter dichos cambios a la aprobación del Poder Ejecutivo. **b)** Discutir y aprobar la disolución y liquidación de la Asociación. **c)** Otras que sean de carácter urgentes.

MECANISMOS DE TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 26.- Al final de cada Asamblea General se formulará el acta de la misma, que contendrá las decisiones tomadas y será sometida a la consideración de los asistentes.- Al ser aprobada se asentará el libro correspondiente autorizado por la autoridad competente, acta que será firmada por el presidente y secretario, el cual estará en custodia del secretario y estará a la disposición de todos los miembros de la Asociación y sujetos a auditoras a efectos de garantizar la transparencia.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 27.- La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la organización y estará integrada por: **a)** Un Presidente. **b)** Un Vicepresidente. **c)** Un Secretario. **d)** Un Tesorero. **e)** Un Vocal I. **f)** Un Vocal II. **g)** Un Vocal III. **h)** Un Vocal IV. **i)** Un Vocal V. Quienes deberán estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

ARTÍCULO 28.- La Comisión Fiscalizadora estará integradas por los tres miembros de la Asociación.

ARTÍCULO 29.- Los miembros de la Junta Directiva y la Comisión Fiscalizadora serán electos por la Asamblea General Ordinaria y durarán en sus funciones un período de dos años, pudiendo ser reelectos únicamente por un período más en el mismo cargo, y en forma alterna, para un cargo distinto, cuantas veces lo tengan a bien la Asamblea en consideración a los méritos.- La elección se hará entre todos los miembros activos, para entrar en el ejercicio de su cargo presentarán la promesa de ley ante la comisión fiscalizadora de la Asociación, de esta manera: Prometo ser fiel a la Asociación Indígena para el Desarrollo Comunitario, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de Honduras y sus Estatutos.

ARTÍCULO 30.- La Junta Directiva Sesionará por lo menos dos veces al mes. Para las sesiones de la Junta Directiva se hará mediante aviso personal y que se debe enviar a cada uno de los miembros, con tres (3) días de anticipación, por el presidente de la misma.

ARTÍCULO 31.- Las decisiones de la Junta Directiva se adoptarán con el voto de la mayoría de los miembros. En caso de empate el presidente de la Junta tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 32.- De toda sesión se levantará un acta en el libro respectivo, las cuales serán firmadas por el presidente y el secretario.

ARTÍCULO 33.- Son atribuciones de la Junta Directiva: **a)** Emitir su Reglamento Interno y aplicar las sanciones y disposiciones que en el mismo se establezcan. **b)** Aprobar a más tardar en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año, el presupuesto anual de ingresos y egresos así como también en los programas de trabajo, previo a su sometimiento a la consideración de la Asamblea General. **c)** Administrar el patrimonio de la Asociación a través de su Tesorero y aprobar las políticas programadas y los proyectos a realizarse. **d)** Examinar y elevar a conocimiento de la Asamblea General, después de oído el dictamen del Órgano de Fiscalización, y determinar las medidas sobre el mismo se juzgue oportunas. **e)** Conocer el informe anual de cada ejercicio económico elaborado por el Tesorero así como los Estados Financieros. **f)** Presentar anualmente a la Asamblea General el informe de las actividades realizadas y un balance de las Organizaciones. **g)** La representación legal de la Organización corresponderá a la Junta Directiva y será ejercida a través del Presidente.

DEL PRESIDENTE

ARTÍCULO 34.- Corresponde al Presidente de la Junta Directiva: **a)** Representar a la Organización en todas las

negociaciones judiciales y extrajudiciales. **b)** Convocar y presidir las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva. **c)** Suscribir las Actas de las Asambleas Generales y de la Junta Directiva. **d)** Presidir las Asambleas Generales y las sesiones de la Junta Directiva. **e)** Preparar la agenda de las sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva. **f)** Firmar junto con el secretario las actas de las sesiones de la Asamblea General de la Junta Directiva. **g)** Autorizar con su firma los acuerdos, credenciales y otros documentos especiales. **h)** Cumplir y hacer que se cumpla los mandatos de la Asamblea General y de la Junta Directiva. **i)** Ostentar la representación legal de la Organización y otorgar poderes en la gestión de proyectos y obtención de recursos económicos y financieros necesarios para el funcionamiento de la Organización, así como para cualquier diligencia que sea necesaria para la Asociación, podrá además revocar los poderes otorgados. **j)** Las demás funciones no previstas en estos Estatutos y que se deriven en la naturaleza de su cargo.

DEL VICEPRESIDENTE

ARTÍCULO 35.- Corresponde al Vicepresidente de la Junta Directiva: **a)** Sustituir al Presidente en caso de ausencia o cuando quedare vacante el cargo: En este último caso convocará a la Asamblea General para que dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días se proceda a nombrar un nuevo presidente, quien terminará el período del Presidente. **b)** Asistir al Presidente. **c)** Los demás que la Asamblea General y la Junta Directiva le asignen.

DEL SECRETARIO

ARTÍCULO 36.- Corresponde al Secretario de la Junta Directiva: **a)** Asistir a todas las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva. **b)** Redactar las actas de sesiones celebradas por la Asamblea General y de la Junta Directiva y los libros correspondientes; estos libros deberán ser autorizados en legal y debida forma por el Presidente. **c)** Llevar el registro de los miembros asistentes a las sesiones, anotando sus nombres. **d)** Recibir, archivar y contestar toda la correspondencia dirigida a la Asamblea General y a la Junta Directiva. **e)** Hacer Las convocatorias y las sesiones Ordinarias y Extraordinarias por orden del Presidente. **f)** Firmar las actas aprobadas junto con el Presidente. **g)** Cualquier actividad a fin a la naturaleza de sus funciones.

DEL TESORERO

ARTÍCULO 37.- Corresponde al Tesorero de la Junta Directiva: **a)** Ser responsables de los fondos designados a su custodia. **b)** Recaudar las cuotas Ordinarias y Extraordinarias. **c)** Pagar todo recibo que lleve visto bueno del presidente y este todo en regla. **d)** Llevar un libro detallado sobre ingresos y egresos. **e)** Depositar los fondos en una Institución Bancaria inmediatamente después de haberlos recibido debiendo registrar su firma en forma mancomunada con el Presidente en dichas cuentas bancarias. **f)** Presentar en sesión Ordinaria de la Junta Directiva el estado de cuentas. **g)** Asistir puntualmente a todas Las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva. **h)** Preparar, modificar y liquidar los presupuestos de ingresos y egresos concordancia con el Presidente y demás miembros de la

Junta Directiva **i)** Tener actualizadas las operaciones contables. **j)** Rendir informe a las instituciones y agencias donantes, cuando éstas así lo soliciten **k)** Abrir una caja chica para reserva para cualquier gasto adicional. **m)** En general todas aquellas funciones que le competen conforme a la naturaleza de su cargo.

DE LOS VOCALES

ARTÍCULO 38.- Corresponde a los Vocales: **a)** Asistir a las sesiones con puntualidad. **b)** Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva por ausencia o incapacidad justificada excepto al Presidente. **c)** Promover el dinamismo de la Organización. **d)** Velar por el buen funcionamiento de la Organización. **e)** Desempeñar a cabalidad las funciones que se le asignen. **f)** Colaborar dentro de lo posible con todos los demás miembros de la Junta Directiva para el buen desempeño de los mismos. **g)** Todas las demás que la Asamblea General y la Junta Directiva le asignen.

DE LA COMISION FISCALIZADORA

ARTÍCULO 39.- La vigilancia de la Asociación estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora electa por la Asamblea General, son atribuciones: **a)** Asistir a las sesiones de la Junta Directiva con voz pero sin voto y a la Asamblea General con voz y voto. **b)** Vigilar el fiel cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos Internos que de estos se despendan. **c)** Poner en conocimiento de la Junta Directiva o de las Asambleas Generales cualquier irregularidad que note en el funcionamiento de la Asociación, para que cualquiera de estos organismos resuelvan lo que creyere conveniente en defensa de los intereses de la misma. **d)** Aprobar o improbar el informe anual del Presidente y Tesorero, con su propio informe ante la Asamblea General. **e)** Presentar un informe anual a la Asamblea General relacionado con sus atribuciones. **f)** Convocar a la Asamblea General Extraordinaria de miembros o/a solicitud escrita y firmada por no menos de veinte y cinco por ciento (25%) de los miembros Activos, o por iniciativa propia por irregularidades ya sea de la Junta Directiva en pleno o de uno de sus miembros.

DEL DIRECTOR EJECUTIVO

ARTÍCULO 40.- El (la) Director(a) Ejecutivo(a) será nombrado por la Junta Directiva y ratificado en la Asamblea General, el cual no podrá ser parte de la Asociación por lo que se le considera empleado y tendrá las atribuciones y deberes siguientes: **a)** Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General con derecho a voz pero no a voto y será oído(a) en todas las materias de su competencia; **b)** Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General que le competan; **c)** Organizar y dirigir la administración de la Asociación; **d)** Proponer a la Junta Directiva todas aquellas medidas que estime convenientes para el mejor logro de los objetivos de la Asociación; **e)** Informar a la Junta Directiva sobre el nombramiento del personal, para que ésta lo autorice, contratarlo y despedirlo para este último caso también debe de contar con la autorización de la Junta Directiva. **f)** Representar a la Asociación por delegación del (la) Presidente(a) de la Junta Directiva; **g)** Elaborar y presentar a la Junta Directiva para su aprobación, los planes y presupuestos y los proyectos especiales si los hubiere; **h)** Dirigir al personal contratado sobre la ejecución de actividades

programáticas de los programas y proyectos de la Asociación. **i)** Las demás que le confieren los presentes Estatutos, reglamentos, acuerdos y resoluciones.

CAPÍTULO VII DE LA DISOLUCIÓN Y LA LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 41.- LA ASOCIACIÓN INDIGENA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (AIDC), se disolverá por las siguientes causas: **a)** Por voluntad de todos sus miembros en Asamblea General Extraordinariamente. **b)** Por la reducción de los mismos a un número inferior que no esté acorde a lo establecido por la ley. **c)** Por la imposibilidad de alcanzar su finalidad. **d)** Por Sentencia judicial o Resolución del Poder Ejecutivo. Una vez disuelta se procederá a su liquidación, la que será aprobada por la Asamblea General Extraordinariamente quien a la vez nombrará al liquidador.

ARTÍCULO 42.- En caso de acordarse la disolución y liquidación de la Asociación, la misma Asamblea General Extraordinaria que haya aprobado tal determinación integrará una comisión liquidadora, la que pasará a tener los poderes necesarios de Administración y pago mientras dure la liquidación, dejando sin lugar así mismo los poderes de la Junta Directiva y la misma preparará un informe final para la Asamblea General, el que estará a disposición de cualquier miembro de la Organización por un periodo de treinta (30) días en la Secretaría de la misma, para que pueda ser examinado y en su caso hechas las observaciones y objeciones que crea pertinentes; si pasado el término señalado anteriormente sin que se presentaren observaciones ni objeciones se publicará en un periódico de circulación nacional, un extracto del resultante de dicha liquidación, y en caso de quedar bienes o patrimonios después de la liquidada, se pasará a otra organización con fines similares señalada por la Asamblea General Extraordinaria. Si hubiese observaciones u objeciones la comisión liquidadora tendrá un plazo de quince (15) días para presentar un informe explicativo o que desvirtúe las mismas.

CAPÍTULO VIII REFORMAS A LOS ESTATUTOS

ARTÍCULO 43.- Toda reforma o modificación de los presentes estatutos, deberá ser aprobada en Asamblea General extraordinaria, por las $\frac{3}{4}$ partes de los miembros asistentes, es decir por la mayoría calificada, siguiendo el mismo procedimiento de su aprobación.

CAPÍTULO XIX DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 44.- Los casos no previstos en los previstos en los presentes estatutos serán resueltos por la Asamblea General, siempre que no contravengan las leyes vigentes del país.

ARTÍCULO 45.- Mientras no sea electa la nueva junta directiva de la Asociación, por caso fortuito o fuerza mayor seguirán en sus funciones la anterior, haciendo del conocimiento a la Unidad de Registro de Asociaciones Civiles URSAC, mediante nota enviada, hasta cuando se realice la nueva elección, misma que se deberá celebrarse a más tardar un mes después de la fecha consignada originalmente para su elección.

ARTÍCULO 46.- La fiscalización de los fondos que se reciban en vía de subsidios o donaciones oficiales o de instituciones privadas, estarán a cargo de las mismas instituciones y la Junta Directiva de la Asociación.

ARTÍCULO 47.- Para retirar los fondos provenientes de subsidios del Estado o donaciones de instituciones privadas o de particulares se requieren las firmas del presidente y tesorero de la Asociación.

ARTÍCULO 48.- Esta Asociación queda sujeta a la supervisión y regulación del Estado y se obliga a presentar informes periódicos de las actividades que realice ante las instituciones y organismos del gobierno correspondientes, con los cuales se relacione en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 49.- Lo presentes estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes, sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

ARTÍCULO 50.- La resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

SEGUNDO: La **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD)** de Primer Grado denominada **ASOCIACIÓN INDIGENA PARA EL DESARROLLO (AIDC)**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD)** de Primer Grado denominada **ASOCIACIÓN INDIGENA PARA EL DESARROLLO (AIDC)**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD)** de Primer Grado

denominada **ASOCIACIÓN INDIGENA PARA EL DESARROLLO (AIDC)**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD)** de Primer Grado denominada **ASOCIACIÓN INDIGENA PARA EL DESARROLLO (AIDC)**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

SÉPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: Para los efectos legales consiguientes y previo a emitir la certificación de la presente resolución, el interesado, deberá cancelar al Estado de Honduras, la cantidad de doscientos Lempiras (Lps.200.00) de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creado mediante Decreto Legislativo No.17-2010 de fecha 21 de abril de 2010.- **NOTIFÍQUESE. (F) RIGOBERTO CHANG CASTILLO, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SECRETARIO GENERAL”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los nueve días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

11 M. 2016.



**MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO
AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA
CIUDAD DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE
LEMPIRA, HONDURAS, C.A.**

AVISO DE PRECALIFICACIÓN

PARA FIRMAS CONSTRUCTORAS EN INFRAESTRUCTURAS DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

La Alcaldía Municipal de Gracias Lempira, en el marco del Proyecto “Mejora de la gestión Pública y el Acceso al Agua Potable y Saneamiento en la ciudad de Gracias, departamento de Lempira, Honduras, C.A. (HND-016-B), cofinanciado con la Cooperación Española a través de los Fondos FCAS. Invita a empresas constructoras legalmente constituidas, nacionales y extranjeras, a participar y presentar su documentación para el Proceso de Precalificación para procesos de contratación para ejecución de obras, en las siguientes áreas constructivas:

- Agua Potable.

Lote 1: Intervenciones de rápido impacto

Lote 2: Planta Potabilizadora bajo tecnología (FIME).

- Saneamiento.

Lote 3: Redes colectoras y recolectoras de alcantarillado sanitario.

Lote 4: Sistema de depuración de aguas residuales.

El concurso se efectuará conforme al instructivo de Procedimientos para las Compras y Adquisiciones de los Proyectos del FCAS en

Honduras y la Ley de Contratación del Estado de Honduras, los interesados podrán retirar las Bases de Precalificación mediante solicitud a la dirección de correo electrónico info@masgraciaslempira.com, de manera totalmente gratuita.

Los interesados, deberán entregar la documentación de precalificación a más tardar el viernes 03 de junio de 2016, a la 1:00 p.m., hora oficial de la República de Honduras, se extenderá una constancia de recepción de documentación entregada según instrucciones en las bases de precalificación a cada firma constructora, los cuales deben ser dirigidos y entregados a la dirección siguiente:

Atención: Dr. Javier Antonio Enamorado Rodríguez/Alcalde Municipal de Gracias Lempira. **Proyecto:** “Mejora de la Gestión Pública y el Acceso al Agua Potable y Saneamiento en el Casco Urbano de Gracias Lempira”/PROCESO PRECALIFICACION HND-016-B 001/2016.

Local: Oficinas del Equipo de Gestión del Proyecto HND-016-B, Gracias Lempira, ubicadas en el edificio de la Mancomunidad Colosuca, una cuadra al Norte de la Municipalidad de Gracias, contiguo al Centro de Educación Básica Presentación Centeno, Tel. (504) 2656-1657.

Para mayor información sobre el proceso, abocarse a las páginas www.aecid.hn, y www.honducompras.gob.hn.

Se garantiza una participación en igualdad de oportunidades sin ningún tipo de distinción desde la perspectiva de género o procedencia étnica.

Dr. Javier Antonio Enamorado

Alcalde Municipal de Gracias, Lempira

11 M. 2016.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha catorce (14) de junio del dos mil trece (2013), compareció a este juzgado el señor **EVELIO CHAVARRIA MACHADO**, quien le confirió poder a los abogados **JOSE ARMANDO ESPINAL** y **MARCO ANTONIO SÁNCHEZ**, interponiendo demanda en materia personal con orden de ingreso No. **0801-2013-00236**, contra la **Secretaría de Seguridad**; para que se declare la nulidad de un acto administrativo. Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de que fui objeto y como medida para el restablecimiento de mis derechos que se me reintegre a mi antiguo puesto de trabajo más el pago de los salarios dejados de percibir, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes, bonos, y demás derechos que surjan durante el juicio, desde la fecha de cancelación hasta la ejecución de la sentencia. Se acompañan documentos. Costas del juicio -poder. Se impugnan los acuerdos de cancelación número 0677-907-2013, de fecha catorce (14) de abril del año dos mil trece (2013), emitido por la Secretaría de Seguridad.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

11 M. 2016.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016), compareció a este Juzgado la señora **NANCY ELIZABETH VASQUEZ ROSALES**, actuando en su condición personal, incoando demanda con orden de ingreso número **0801-2016-00021**, contra el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para la nulidad de un acto de carácter particular en materia de

personal. Que se reconozca una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de que fui objeto sin que me pagaran los derechos e indemnizaciones laborales a que tenía derecho. Y como medida para el restablecimiento de mis derechos que se me reintegre a mi antiguo puesto de trabajo más el pago de los salarios dejados de percibir con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales desde la fecha de mi cancelación hasta la ejecución de la sentencia. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Costas del Juicio.

**HERLON DAVID MENJIVAR NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO**

11 M. 2016.

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO DE HERENCIA

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley. **HACE SABER,** Que en este Despacho Judicial en la Solicitud de Declaración de Herencia Ab intestato registrada bajo el expediente número: **0801-2015-09478-CV**, se dictó sentencia en fecha diecinueve de Abril del año dos mil dieciséis, en la que su parte dispositiva dice: **PRIMERO:** Declara **CON LUGAR** la solicitud de **DECLARATORIA DE HERENCIA AB INTESTATO DE LA CUARTA PARTE CONYUGAL**, presentada ante este Despacho de Justicia por la señora **XIOMARA ONDINA MEJIA BUESO**; en su condición de cónyuge sobreviviente de generales expresadas en el preámbulo de este fallo. **SEGUNDO:** Declárese el Derecho que tiene la Señora **XIOMARA ONDINA MEJIA BUESO, DE LA CUARTA PARTE CONYUGAL**, que por ley le corresponde como cónyuge sobreviviente de los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su muerte dejara su difunto esposo **FRANCESCO CAMPUS (Q.D.D.G)**, en consecuencia, **SE LE CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA DE LA MISMA, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.**

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de abril del 2016.

**Lic. MARILIA ESCOBAR MARTINEZ
SECRETARIA**

11 M. 2016.

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 2015-45131
2/ Fecha de presentación: 19-11-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: WABCO IP Holdings LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
4.1/ Domicilio: One Centennial Avenue, Piscataway, NJ 08855, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WABCO

WABCO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 7
8/ Protege y distingue:

Embragues operados por medios de presión y componentes de los mismos, especialmente válvulas; aparatos para generar, almacenar, y distribuir medios de presión; compresores, bombas, reservorios de medios de presión; tubería para medios de presión; accesorios, a saber piezas conectores de tuberías y tubos hidráulicos o neumáticos, en particular bujes, acopladores, piezas y adaptadores en forma de T, todos los productos antes mencionados siendo partes de máquinas; descargador combinado, reguladores de presión, válvulas de protección de circuito; válvulas de relé, válvulas direccionales, válvulas de control; aparatos de suspensión de aire y medios de control de nivelación y componentes para los mismos para vehículos terrestres, a saber compresores; todos los productos antes mencionados en cuanto sea incluido en la clase 07.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-12-15.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 15-45132
2/ Fecha de presentación: 19-Nov.-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: WABCO IP Holdings LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
4.1/ Domicilio: One Centennial Avenue, Piscataway, NJ 08855, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WABCO

WABCO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 9
8/ Protege y distingue:

Componentes electrónicos incluyendo software para embragues operados por medios de presión y componentes de los mismos; sistemas de diagnóstico y componentes de los mismos para ser utilizados en vehículos terrestres; dispositivos de medición y control para sistemas operados electrónicamente o por medios de presión y componentes de los mismos para vehículos terrestres; sensores para medir señales relevantes de vehículos; aparatos electrónicos y unidades de control para el procesamiento y la evaluación de señales generadas por sensores para medir señales relevantes de vehículos terrestres; interruptores operados a presión; válvulas solenoides y componentes para las mismas; motores y tracciones eléctricas; dispositivos electrónicos de control incluyendo el software para los mismos; sensores incluidos en la clase; sensores para medir el desgaste de las pastillas de frenos especialmente frenos de rueda para vehículos terrestres incluyendo pero no restringidos a frenos de tambor, frenos de disco y componentes de los mismos; válvulas solenoides; sistemas de control de engranaje operados por medios de presión y componentes para los mismos para

vehículos terrestres, a saber sensores de medición de posición, unidades electrónicas de control y software; unidades de control electrónicas de control y software de aparatos para desacelerar vehículos terrestres, en particular de aparatos retardadores; aparatos de suspensión de aire y medios de control de nivelación y componentes para los mismos para vehículos terrestres, a saber sensores de altura, unidades de control electrónicas y software, aparatos de control remoto; aparatos y válvulas de control para amortiguadores de vehículos terrestres, a saber unidades de control electrónicas y software; unidades de control electrónico y software para sistemas de frenos de dirección y componentes para los mismos para vehículos terrestres; sistemas de control para embragues operado por medios de presión y componentes para los mismos para vehículos terrestres, a saber unidades de control electrónicas y software; sistemas y componentes para los mismos para el control de la estabilidad de movimiento de vehículos terrestres, a saber sensores para señales de vehículos, unidades de control electrónicas y software.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-12-15.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 45134-15
2/ Fecha de presentación: 19/12/15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: WABCO IP Holdings LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
4.1/ Domicilio: One Centennial Avenue, Piscataway, NJ 08855, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WABCO

WABCO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 12
8/ Protege y distingue:

Sistemas de frenos operados por medios de presión para vehículos terrestres, incluyendo pero no limitado a reservorios de medios de presión, tubería para medios de presión, accesorios, a saber piezas conectores de tuberías y tubos hidráulicos o neumáticos, en particular bujes, acopladores, piezas y adaptadores en forma de T, todos los productos antes mencionados en cuanto sea incluido en clase 12; válvulas para frenos, sistemas de control de engranaje operados por medio de presión para vehículos terrestres y partes para los mismos; cilindros de frenos, cilindros de accionamiento, cabezas de acoplamiento, ajustadores de biela, sistemas antideslizantes (ABS) y partes para los mismos; sistemas antideslizante (ASR) y partes para los mismos; unidades de servofreno; frenos de rueda para vehículos terrestres, en particular frenos de tambor, frenos de discos y componentes de los mismos; sistemas de control de engranaje operados por medios de presión y componentes para los mismos para vehículos terrestres, en particular cilindros de trabajo, válvulas; aparatos para desacelerar vehículos terrestres, en particular de aparatos retardadores; aparatos de suspensión de aire y medios de control de nivelación y componentes para los mismos para vehículos terrestres, en particular amortiguadores de aire, válvulas y fuelles de aire; aparatos y válvulas de control para amortiguadores de vehículos terrestres; sistemas de frenos de dirección y componentes para los mismos para vehículos terrestres; sistemas de control para embragues operado por medios de presión y componentes para los mismos para vehículos terrestres, en particular válvulas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/12/15.

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 639-16
 2/ Fecha de presentación: 8-01-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: 360fly, Inc.
 4.1/ Domicilio: 1000 Town Center Way, Suite 200, Canonsburg, PA 15317 US
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ON THE FLY

ON THE FLY

- 6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Alojamiento de sitios web que ofrecen contenido panorámico de imágenes para otros, proveer una página web que da a los usuarios la capacidad de subir, compartir, manipular y mostrar imágenes panorámicas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-02-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 2016-640
 2/ Fecha de presentación: 08-01-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: 360fly, Inc.
 4.1/ Domicilio: 1000 Town Center Way, Suite 200, Canonsburg, PA 15317 US
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ON THE FLY

ON THE FLY

- 6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Equipo de imagen panorámica y equipo de sonido direccional, es decir, cámaras panorámicas, cámaras de vídeo y videocámaras, dispositivos de hardware para el montaje de cámaras panorámicas, lentes de cámaras panorámicas, micrófonos, interfaz electrónica de usuario en la naturaleza de los teclados, panel de control electrónicos y pantalla táctil, computadoras, pantallas de líquidos de cristales y aparatos para combinar imágenes panorámicas con sonido direccional en la naturaleza de una combinación de audio de altavoz y monitor de vídeo.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-02-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-024172
 [2] Fecha de presentación: 17/06/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V.

[4.1] Domicilio: Insurgentes Sur 1863 Interior 301-B, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Distrito Federal, México.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de enero del año 2016.

[12] Reservas: No se protege la palabra CENTRAL, que aparece en la etiqueta adjunta.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-033448
 [2] Fecha de presentación: 20/08/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: SIGMA ALIMENTOS COSTA RICA, S.A.

[4.1] Domicilio: Alajuela, El Roble, del aeropuerto Internacional Juan Santa María, cuatro kilómetros al oeste, Costa Rica.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SAN MILLÁN Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Embutidos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de enero del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 1571-16
 2/ Fecha de presentación: 13-01-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Siquilila Esquintla, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-02-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 1568-16
 2/ Fecha de presentación: 13-01-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Siquilila Esquintla, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RAPTOR 110

RAPTOR 110

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-02-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 1569-16
 2/ Fecha de presentación: 13-01-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Siquilila Esquintla, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REVIVE 100

REVIVE 100

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-02-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 16-1246
 2/ Fecha de presentación: 12-01-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALIMENTOS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 15 carretera hacia El Salvador, Santa Catarina Pinula, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRAN DÍA

GRAN DÍA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-02-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 46562-15
 2/ Fecha de presentación: 2-12-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 10 carretera al Atlántico, zona 17, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KeepFresh y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Aromas, preparaciones para aromatizar.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-2015.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 46561-15
 2/ Fecha de presentación: 2-12-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 10 carretera al Atlántico, zona 17, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE DECORADO ROSAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, papel higiénico, servilletas de papel, pañuelos de papel, toallas de papel, mayordomo de papel.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-2015.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 15-46555
 2/ Fecha de presentación: 02-12-15
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 10 carretera al Atlántico, zona 17, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KeepFresh y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:
 Papel higiénico, papel y artículos de papel, cartón y artículos de cartón, servilletas de papel, mayordomos de papel.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/12/15.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

[1] Solicitud: 2015-046556
 [2] Fecha de presentación: 02/12/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PAPELERÍA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
 [4.1] Domicilio: Kilómetro 10 carretera al Atlántico, zona 17, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Guatemala, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RELY

[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Toallitas húmedas.

RELY

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de diciembre del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 15-97965
 2/ Fecha de presentación: 11-12-15
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RIO VINYL INTERAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA
 4.1/ Domicilio: Km. 6.5 carretera al Atlántico, zona 18, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KAY-MAN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Botas, zapatos y calzado, botas de hule y calzado de hule.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/12/15.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 2016-5327
 2/ Fecha de presentación: 05-02-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS GENESSE, S.L.
 4.1/ Domicilio: Avda. Carrilet 293, E-08907 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT (Barcelona), ESPAÑA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LACTOUREA 10

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3

LACTOUREA 10

8/ Protege y distingue:

Jabones, geles, geles de baño, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cuidado de la piel y del cabello, cremas para el cuidado de la piel y del cabello, dentífricos, cremas solares preparaciones para el bronceado de la piel, champús, desodorantes de uso personal.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-03-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 16-3759
 2/ Fecha de presentación: 27-01-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

4/ Solicitante: THE QUAKER OATS COMPANY

4.1/ Domicilio: 555 West Monroe Street, Chicago, IL, 60661, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE NUEVA JERSEY

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BETA-Q

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

BETA-Q

8/ Protege y distingue:

Cereales, cereales para el desayuno, cereales listos para comer, cereales calientes, barras de cereales, barras de bocadillos a base de granos, mezcla de golosinas a base de granos, bocadillos que consisten de cúmulos de granola y chips saborizados, bizcochos, galletas dulces y galletas saladas, bocadillos a base de cereal, pasteles de arroz y productos de pasteles de arroz, pasteles de granos, bocadillos a base de granola, bebidas a base de avena.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-03-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 2016-5328
 2/ Fecha de presentación: 05-02-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

4/ Solicitante: Industria La Popular, S.A.

4.1/ Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, ciudad de Guatemala, GUATEMALA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Beauty 2 Balance

Beauty 2 Balance

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Bocadillos y barras de bocadillos que consisten principalmente de frutas, vegetales, queso, nueces, nueces preparadas, pasas, avena, semillas comestibles o combinaciones de los mismos, bebidas a base de lácteos que contengan avena, bebidas a base de lácteos, yogur y bebidas a base de yogur que contengan avena, bebidas a base de soya que contengan avena.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-03-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

8/ Protege y distingue:

Jabón líquido para manos, productos para limpieza de la ropa, del hogar, personal y todo clase de jabones de lavandería, desinfectantes, cloro, suavizantes y detergentes.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-03-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 16-4035

2/ Fecha de presentación: 28-01-16

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB

4.1/ Domicilio: SE-405 03 Göteborg, SUECIA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUECIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Paños impregnados con preparaciones de limpieza, jabones, preparaciones de limpieza, toallas impregnadas con lociones cosméticas, guata de celulosa para uso cosmético, hisopos para uso cosmético, preparaciones para remover maquillaje, lociones para uso cosmético, palillos de algodón para uso cosmético, pañuelos impregnados con preparaciones cosméticas para propósitos de maquillaje y del cuidado de la piel, toallitas húmedas cosméticas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/03/16.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 16-3758

2/ Fecha de presentación: 27-01-16

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: THE QUAKER OATS COMPANY

4.1/ Domicilio: 555 West Monroe Street, Chicago, IL, 60661, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE NUEVA JERSEY

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BETA-Q

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Bocadillos y barras de bocadillos que consisten principalmente de frutas, vegetales, queso, nueces, nueces preparadas, pasas, avena, semillas comestibles o combinaciones de los mismos, bebidas a base de lácteos que contengan avena, bebidas a base de lácteos, yogur y bebidas a base de yogur que contengan avena, bebidas a base de soya que contengan avena.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-03-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 16-3084
 2/ Fecha de presentación: 21-01-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DREAMWELL, LTD.
 4.1/ Domicilio: 2215-B Renaissance Drive, Las Vegas, Nevada 89119, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NEVADA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: S SIMMONS Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege y distingue:

Colchones y base para colchones.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/02/16.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 3615-2016
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: H.B. FULLER COMPANY

4.1/ Domicilio: 1200 Willow Lake Boulevard, Saint Paul, Minnesota 55110-5101, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLARITY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 1

8/ Protege y distingue:

Adhesivos industriales.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/03/16.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 2016-318
 2/ Fecha de presentación: 06-01-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRAT-K UTILIDADES LTDA. (Organizada bajo las leyes de BRASIL)

4.1/ Domicilio: Gramado/RS at RS 115, Km. 37, N°. 3990 Bairro Varzea Grande, CEP 95670-000, BRASIL.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: BRASIL

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRAT.K

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege y distingue:

Estantes y soportes para estantes.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-02-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 3613-2016
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB

4.1/ Domicilio: SE-405 03 Göteborg, SUECIA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUECIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

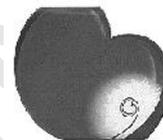
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE UN CORAZON



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Paños impregnados con preparaciones de limpieza, jabones, preparaciones de limpieza, toallas impregnadas con lociones cosméticas, guata de celulosa para uso cosmético, hisopos para uso cosmético, preparaciones para remover maquillaje, lociones para uso cosmético, palillos de algodón para uso cosmético, pañuelos impregnados con preparaciones cosméticas para propósitos de maquillaje y del cuidado de la piel, toallitas húmedas cosméticas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/03/16.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 3614-2016
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB

4.1/ Domicilio: SE-405 03 Göteborg, SUECIA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUECIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE UN CORAZON



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Productos de papel para fines domésticos e higiénicos (siempre que estén contenidos en esta clase), en particular papel higiénico, toallas, toallas de cocina, pañuelos, servilletas, servilletas de papel para remover el maquillaje, productos de papel para fines domésticos e higiénicos (siempre que estén contenidos en esta clase), en particular papel higiénico húmedo, pañuelos empapados con líquido.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/03/16.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 40818-2015
2/ Fecha de presentación: 20-10-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Grupo Milano, S.A. de C.V.
4.1/ Domicilio: Puebla No. 329, Col. Roma, C.P. 06700 México, D.F.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 1934 MILANO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de comercialización de productos para terceros (intermediario comercial) de productos tales como vestuario, sombrerería, calzado y accesorios, regalos, cuero e imitaciones de cuero, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, ropa de cama y de mesa.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Fernando Godoy

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

1934 MILANO**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-02-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 37989-2015
2/ Fecha de presentación: 25-09-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ACCESOS AUTOMATICOS, SOCIEDAD ANONIMA

4.1/ Domicilio: San José, Zapote de la rotonda de las garantías sociales 220 Sur, edificio Acceso Automáticos a mano derecha, Costa Rica.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACCESOS AUTOMATICOS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue:

Servicio de construcción, instalación, reparación, asesoría diseño, servicios técnicos en las líneas de control y automatización de todo tipo de accesos vehiculares y peatonales como entradas, puertas y portones, sistemas de montaje, rodamiento e instalaciones eléctricas de los mecanismos (portones elevadizos, corredores, betientes), ya sea de uso residencial industrial o intensivos, instalaciones de equipamiento de andén, puertas contrafuegos cerraduras antipánico.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Fernando Godoy

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-02-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

[1] Solicitud: 2015-024270
[2] Fecha de presentación: 18/06/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: NATURA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: Pedro Martínez Rivas No. 746, Parque Industrial Belenes, Zapopan, Jalisco, México.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FUNK Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Productos para el cuidado y limpieza del cabello, principalmente champú, acondicionadores, espuma para peinar, gel, tratamientos para el cabello, sustancias para desenredar el cabello o para revitalizar el cabello, tintes para el cabello, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Fernando Godoy

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de febrero del año 2016.

[12] Reservas: La letra "F" forma parte del diseño, en la forma como se presenta en el ejemplar adjunto.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 2993-16

2/ Fecha de presentación: 21-01-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NATURA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: PEDRO MARTINEZ RIVAS N°. 746, PARQUE INDUSTRIAL BELENES, ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: iPRO

iPRO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 08

8/ Protege y distingue:

Rizador eléctrico para cabello, planchas eléctricas para cabello, artefactos eléctricos para ondear, moldear o rizar el cabello, cepillos eléctricos, peines eléctricos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Fernando Godoy

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/02/16.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 2990-16

2/ Fecha de presentación: 21-01-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GLOBAL FARMA, S.A.

4.1/ Domicilio: Boulevard Vista Hermosa 8-300, zona 10, Guatemala, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLUCOLENE

FLUCOLENE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos, farmacéuticos, veterinarios; e higiénicos, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos, para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Fernando Godoy

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-02-16.

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 35824-2015
 2/ Fecha de presentación: 09-09-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Industrie - und Handelsunion Dr. Wolfgang Boettger GmbH & Co., KG (Organizada bajo las leyes de ALEMANIA)

4.1/ Domicilio: Schlesische Straße 38, 10997 Berlin, ALEMANIA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Cavendish & Harvey

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

Cavendish & Harvey

8/ Protege y distingue:

Dulces, caramelo, chocolate, pastillas de menta (dulces), golosinas dulces, chicle de fruta, chocolates y artículos de chocolate, chocolates, artículos de chocolate con rellenos, también con rellenos de alcohol, panadería y confitería, productos de cereal, productos de arroz y productos de nuez, en particular barras, tales artículos también enriquecidos con sustancias de hierbas, vitaminas y/o minerales, todos los productos también como productos dietéticos para propósitos no medicinales.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/02/16.

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 2015-31189
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Sobrancelhas Design Participações Eireli - ME (Organizada bajo las leyes de BRASIL)

4.1/ Domicilio: ROD CE 040 s/n - Cond. Alphaville/km 22, - qd vi lote-18 Bairro: Pires Façanha 61760-903EUSEBIO - CE, BRASIL.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: BRASIL

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ED EYEBROW DESIGN (ETIQUETA)

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Cepillos para cejas.

8.1/ Página Adicional

ED EYEBROW DESIGN**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-10-15.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 2015-31188
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Sobrancelhas Design Participações Eireli - ME (Organizada bajo las leyes de BRASIL)

4.1/ Domicilio: ROD CE 040 s/n - Cond. Alphaville/km 22, - qd vi lote-18 Bairro: Pires Façanha 61760-903EUSEBIO - CE, BRASIL.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: BRASIL

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ED EYEBROW DESIGN (ETIQUETA)

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 3

ED EYEBROW DESIGN

8/ Protege y distingue:

Teléfonos celulares, teléfonos móviles, estuches para teléfonos celulares.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/02/16.

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

8/ Protege y distingue:
 Colores para cejas, cosméticos para cejas, gel para cejas, lápices para cejas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-10-15.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 15-46932

2/ Fecha de presentación: 04-12-15

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Extract, Sociedad Anónima (Organizada bajo las leyes de la República de GUATEMALA)

4.1/ Domicilio: GUATEMALA, GUATEMALA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EXOTIK NAT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/02/16.

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 2015-44292

2/ Fecha de presentación: 13-11-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Sky Phone LLC (Organizada bajo las leyes de Florida)

4.1/ Domicilio: 1348 Washington Av. #350, Miami Beach, FL, 33139, Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FLORIDA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Sky Devices

Sky Devices

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Teléfonos celulares, teléfonos móviles, estuches para teléfonos celulares.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/02/16.

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 43375-2015
 2/ Fecha de presentación: 06-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MANUFACTURAS ESPECIALIZADAS METALICAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las Leyes de MÉXICO)
 4.1/ Domicilio: MARIANO ABASOLO #2306, COL. SAN MIGUELITO, IRAPUATO, GUANAJUATO, 36557, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECOSTUFA (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instalaciones de cocción.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/02/16.
 12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta, según etiqueta.

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 15-44943
 2/ Fecha de presentación: 18-11-15
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WHIRLPOOL, S.A. (Organizada bajo las Leyes de BRASIL)
 4.1/ Domicilio: Avenida das Nações Unidas, 12995-32º andar - São Paulo, BRASIL
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: BRASIL
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMBRACO

EMBRACO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 7
 8/ Protege y distingue:
 Compresores herméticos para refrigeración, partes, piezas, accesorios y componentes de los mismos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/12/15.
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 2015-44944
 2/ Fecha de presentación: 18-11-15
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WHIRLPOOL, S.A. (Organizada bajo las Leyes de BRASIL)
 4.1/ Domicilio: Avenida das Nações Unidas, 12995-32º andar - São Paulo, BRASIL
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: BRASIL
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMBRACO

EMBRACO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Unidades selladas y unidades de condensación (tipos de aparatos de refrigeración), partes, piezas, accesorios y componentes de los mismos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/12/15.
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 15-45392
 2/ Fecha de presentación: 23-11-15
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WHIRLPOOL, S.A. (Organizada bajo las Leyes de BRASIL)
 4.1/ Domicilio: Avenida das Nações Unidas, 12995-32º andar - São Paulo, BRASIL
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: BRASIL
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMBRACO POWER IN CHANGE ON

EMBRACO POWER IN CHANGE ON

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con la solicitud 44943/2015 de la marca "EMBRACO" en clase 7.
 7/ Clase Internacional: 7
 8/ Protege y distingue:
 Compresores herméticos para refrigeración, partes, piezas, accesorios y componentes de los mismos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-03-16.
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 15-47308
 2/ Fecha de presentación: 08-12-15
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Motorola Trademark Holdings, LLC. (Organizada bajo las Leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 222 W. Merchandise Mart Plaza, Suite 1800, Chicago, IL 60654, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 86662800
 5.1 Fecha: 15/06/2015
 5.2 País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 5.3 Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TURBOPOWER

TURBOPOWER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Baterías, cargadores de batería, paquetes de pilas, adaptadores de corriente.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-03-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

[1] Solicitud: 2015-021436
 [2] Fecha de presentación: 29/05/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: 12 AVE. SUR # 111 SOYAPANGO, EL SALVADOR.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DIANA Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Chicharrón con sabor a barbaoco.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Oswaldo Guzmán Palau

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 47575-15
 2/ Fecha de presentación: 09-12-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PROTEIN, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Damas No. 120, Col. San José Insurgentes, Código Postal: 03900, MÉXICO
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PLUSGIN

PLUSGIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos, específicamente en el tratamiento de candidiasis vaginal (infecciones vaginales por levaduras debida a Candida), candidiasis orofaríngea y esofágica.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/12/15.
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

[1] Solicitud: 2015-010642
 [2] Fecha de presentación: 12/03/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TALENTS MODELS S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FASHION WEEK HONDURAS

Fashion Week Honduras

[7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Revistas, folletos y periódicos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Fernando Godoy

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de octubre del año 2015.
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 2015-37988
 2/ Fecha de presentación: 25-09-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BENEFICIO DE CAFE MONTECRISTO, S.A. (BECAMO)
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RICO

RICO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-11-2015.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 2015-35225
 2/ Fecha de presentación: 04-09-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LUCSTOCK GLOBAL HONDURAS, S.A.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MIA BY LUCSTOCK

MIA BY LUCSTOCK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/11/15.
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 2015-35227
 2/ Fecha de presentación: 04-09-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LUCSTOCK GLOBAL HONDURAS, S.A.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROCENO

ROCENO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 33
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-11-2015.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 2015-35226
 2/ Fecha de presentación: 04-09-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LUCSTOCK GLOBAL HONDURAS, S.A.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DOCTOR LINE

DOCTOR LINE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-11-2015.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-035755
 [2] Fecha de presentación: 09/09/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SUPERMARKET SOURCE INC.
 [4.1] Domicilio: 2500 WEST 84 STREET, BAY #03, HIALEAH, FL 33016, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUPERMARKET SOURCE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de tiendas virtuales de venta al por menor y servicios de tienda de ventas al detalle de equipos y suministros para supermercados y tiendas de comestibles.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: José Dolores Tijerino

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de marzo del año 2016.
 [12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto y no de forma separada, no se protege la denominación "THE SOURCE FOR ALL YOUR EQUIPMENT NEEDS".

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-034607
 [2] Fecha de presentación: 01/09/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CHINA TOBACCO HENAN INDUSTRIAL CO., LTD.
 [4.1] Domicilio: No. 29, NONGYE EAST ROAD, ZHENGZHOU CITY, HENAN PROVINCE, CHINA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FS FARSTAR Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 34
 [8] Protege y distingue:
 Tabaco, cigarrillos, pitilleras, fósforos, encendedores para fumadores, filtros para cigarrillos, cajas para fósforos, embocaduras de boquillas para cigarrillos, boquillas para cigarrillos, papel de fumar, cigarrillos electrónicos, boquillas de cigarrillo.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: José Dolores Tijerino

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de marzo del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-005457
 [2] Fecha de presentación: 05/02/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: H UJUETA, S.A.
 [4.1] Domicilio: KILÓMETRO 8, VIA BARRANQUILLA-TUBARA, ZONA FRANCA LA CAYENA, BODEGA 47 BARRANQUILLA (ATLANTICO), COLOMBIA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ELITE TOOLS Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 7
 [8] Protege y distingue:

- Sopletes de soldadura, aparatos de soldadura eléctrica, aparatos oxiacetilénica, aparatos de soldadura por arco eléctrico, dispositivos de soldadura por láser, hierros de soldadura a gas, hierros de soldadura eléctricos, máquinas de soldadura autógena, máquina de soldadura con arco eléctrico, máquinas de soldadura oxiacetilénica, máquinas de soldadura por arco eléctrico, sopletes de soldadura a gas, sopletes de soldadura eléctrica, herramientas eléctricas para talleres u hogar, como taladros, sierras circulares para madera o metal, motores para puertas corredizas y elevadizas, sus accesorios y partes.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: José Dolores Tijerino

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de abril del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 16-7413
 2/ Fecha de presentación: 16-02-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPUBLICA DE NICARAGUA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NICARAGUA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DEMMY

DEMMY

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Dolores Tijerino
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 08-04-16.
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 7417-2016
 2/ Fecha de presentación: 16-02-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPUBLICA DE NICARAGUA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NICARAGUA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: QUELOPATCH

QUELOPATCH

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Dolores Tijerino
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 07-04-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2016.

1/ Solicitud: 7419-2016
 2/ Fecha de presentación: 16-02-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPUBLICA DE NICARAGUA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NICARAGUA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EROSFEM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

EROSFEM

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: José Dolores Tijerino

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-04-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2016.

1/ Solicitud: 17572-2015
 2/ Fecha de presentación: 05-05-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPUBLICA DE NICARAGUA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NICARAGUA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRISLI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

CRISLI

8/ Protege y distingue:

Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina, peines y esponjas, cepillos (con excepción de los pinceles), materiales para la fabricación de cepillos, material de limpieza, viruta de hierro, vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción), cristalería, porcelana y loza no comprendidas en otras clases.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: José Dolores Tijerino

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/05/15.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2016.

1/ Solicitud: 2540-16
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: H UJUETA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 8, Vía Barranquilla-Tubara, Zona Franca LA CAYENA, Bodega 47 Barranquilla (Atlántico), Colombia.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SWEISS Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 07

SWEISS

8/ Protege y distingue:

Sopletes de soldadura, aparatos de soldadura eléctrica, aparatos de soldadura oxiacetilénica, aparatos de soldadura por arco eléctrico, dispositivos de soldadura por láser, hierros de soldadura a gas; hierros de soldadura eléctrica, máquinas de soldadura autógena, máquinas de soldadura con arco eléctrico, máquinas de soldadura oxiacetilénica, máquinas de soldadura por arco eléctrico, sopletes de soldadura a gas, sopletes de soldadura eléctrica.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: José Dolores Tijerino

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-03-16.

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2016.

1/ Solicitud: 4851-16
 2/ Fecha de presentación: 2-2-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DRIMYS ASSETS FINANCE, S.A.

4.1/ Domicilio: Saldura Building, Third Floor 53RD East, Street, Urbanización Marbella, ciudad de Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BEST Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30



8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: José Dolores Tijerino

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-04-2016.

12/ Reservas: No se reivindica a las siguientes palabras Galletas Cubiertas de Chocolate rellena con Crema de Maní, peso neto 286.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2016.

[1] Solicitud: 2016-005459
 [2] Fecha de presentación: 05/02/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: H UJUETA, S.A.

[4.1] Domicilio: KILÓMETRO 8, VIA BARRANQUILLA-TUBARA, ZONA FRANCA LA CAYENA, BODEGA 47 BARRANQUILLA (ATLANTICO), COLOMBIA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ACCESSMATIC Y ETIQUETA

[7] Clase Internacional: 7

[8] Protege y distingue:

Abrepuertas automáticas para garajes, motores para puertas correderizas, brazos para puertas de garajes, barreras o talanqueras para parqueadero o peajes, motores para puertas de vidrio de centros comerciales, puertas de acero para garajes, automatización de accesos de todos los estilos, accesorios y sus partes.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: José Dolores Tijerino

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de abril del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-049143
 [2] Fecha de presentación: 18/12/2015
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SOLUCIONES REGULATORIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.
 [4.1] Domicilio: 20 AVENIDA, 5 CALLE, S.O. No. 161, SAN PEDRO SULA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOLUCIONES REGULATORIAS



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Registros y licencias sanitarias en general, licencias ambientales, certificados de buenas prácticas de manufactura e importación, exportación, distribución, comercialización y representación de productos farmacéuticos, cosméticos, productos naturales, higiénicos, dispositivos médicos quirúrgicos, alimentos, registros de marcas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Marcia Yaquelina Mejía

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de enero del año 2016.
 [12] Reservas: No se protege el diseño.

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-043370
 [2] Fecha de presentación: 06/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES PAWI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 [4.1] Domicilio: 3 CALLE, 14 AVENIDA, N.E. LOCAL NO. 1, BO. LOS ANDES, SAN PEDRO SULA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LIMA LIMON BOUTIQUE



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Fabricación, importación, comercialización y distribución de ropa masculina, femenina, de infantes y artículos personales en general.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Marcia Yaquelina Mejía

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2015.
 [12] Reservas: No se protege la denominación "BOUTIQUE", se protege la denominación únicamente en su conjunto, no se protege el diseño solicitado.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-022221
 [2] Fecha de presentación: 04/06/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CORRALES Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 [4.1] Domicilio: 3 AVENIDA, 7 CALLE, NOROESTE # 45, BO. GUAMILITO, SAN PEDRO SULA, DEPTO. DE CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DOG KAN Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 31
 [8] Protege y distingue:

- Alimentos para animales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Marcia Yaquelina Mejía

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2015.
 [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "DOG KAN" los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen y los elementos figurativos se protegerán en su conjunto y no de forma aislada.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-009404
 [2] Fecha de presentación: 01/03/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS FINLAY, SOCIEDAD ANONIMA
 [4.1] Domicilio: 5 Y 6 AVENIDA, 12 CALLE, NOROESTE # 45, BO. LAS ACACIAS, SAN PEDRO SULA, DEPTO. DE CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ANASOR



- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para inprontas dentales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Marcia Yaquelina Mejía

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de abril del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-009405
 [2] Fecha de presentación: 01/03/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS FINLAY, SOCIEDAD ANONIMA
 [4.1] Domicilio: 5 Y 6 AVENIDA, 12 CALLE, NOROESTE #45, BO. LAS ACACIAS, SAN PEDRO SULA, DEPTO. DE CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DESPERTAC



- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para inprontas dentales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Marcia Yaquelina Mejía

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de abril del año 2016.
 [12] Reservas: No se protege la frase "TE MANTIENE ALERTA".

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2016.

1/ Solicitud: 20396-2015
2/ Fecha de presentación: 25-05-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPUBLICA DE NICARAGUA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NICARAGUA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NAKED

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: José Dolores Tijerino

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

NAKED**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-06-2015.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2016.

1/ Solicitud: 20397-2015
2/ Fecha de presentación: 25-05-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPUBLICA DE NICARAGUA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NICARAGUA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NICE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: José Dolores Tijerino

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

NICE**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-07-2015.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2016.

1/ Solicitud: 7415-2016
2/ Fecha de presentación: 16-02-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPUBLICA DE NICARAGUA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NICARAGUA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PIQUIN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: José Dolores Tijerino

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

PIQUIN**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-04-16.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2016.

1/ Solicitud: 21245-2015
2/ Fecha de presentación: 28-05-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPUBLICA DE NICARAGUA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NICARAGUA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MISTIC

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: José Dolores Tijerino

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

MISTIC**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-07-2015.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2016.

1/ Solicitud: 2016-2552
2/ Fecha de presentación: 20-01-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPUBLICA DE NICARAGUA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NICARAGUA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MELANA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: José Dolores Tijerino

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

MELANA**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-16.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2016.

[1] Solicitud: 2016-005458
[2] Fecha de presentación: 05/02/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: H UJUETA, S.A.

[4.1] Domicilio: KILÓMETRO 8, VIA BARRANQUILLA-TUBARA, ZONA FRANCA LA CAYENA, BODEGA 47 BARRANQUILLA (ATLANTICO), COLOMBIA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DUCSON Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 7

[8] Protege y distingue:

Generadores a gasolina y/o diesel, motobombas a gasolina, guadañadoras a gasolina, equipos para el agro en general a gasolina o diesel.

D.- APODERADO LEGAL.

[9] Nombre: José Dolores Tijerino

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de abril del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 16-5535
 2/ Fecha de presentación: 08-02-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

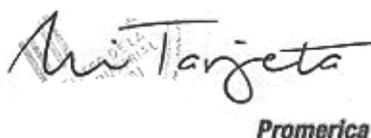
- 4/ Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Edif. PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MI TARJETA PROMÉRICA Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Actividades bancarias; agencias de crédito; consultoría financiera; emisión de tarjetas de crédito; servicios de financiación; gestión financiera; operaciones financieras; información financiera; préstamos [financiación] servicios bancarios; servicios bancarios en línea; servicios de banco hipotecario; evaluación financiera [seguros, bancos, bienes inmuebles]; servicios fiduciarios; servicios de fondos de previsión; préstamos a plazos / pagos en cuotas; préstamos prendarios / préstamos pignoratícios; préstamos con garantía; suministro de información financiera a través de sitios web; servicios de tarjetas de crédito; servicios de tarjetas de débito; transferencia electrónica de fondos.

- 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15/03/16.
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 16-5534
 2/ Fecha de presentación: 08-02-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

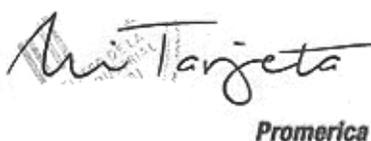
- 4/ Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Edif. PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MI TARJETA PROMÉRICA Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; publicidad a través de una red informática; publicidad callejera; publicidad exterior; publicidad por correo directo; publicidad por correspondencia; publicidad radiofónica; publicidad televisada; alquiler de material publicitario; difusión de material

publicitario (folletos, prospectos, impresos, muestras); alquiler de espacios publicitarios; difusión de anuncios publicitarios; servicios de telemarketing. Actualización de documentación publicitaria; colocación de carteles [anuncios]; servicios de comunicados de prensa; diseño de material publicitario; distribución de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras]; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; marketing / mercadotecnia; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor; publicación de textos publicitarios; servicios publicitarios de pago por clic; redacción de textos publicitarios; relaciones públicas; alquiler de tiempo publicitario en medios de comunicación; alquiler de vallas publicitarias.

- 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15/03/16.
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 2016-005329
 2/ Fecha de presentación: 05/02/2016
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO, NO. 138, PENTHOUSE 1 Y 2, COLONIA REFORMA SOCIAL, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, 11650, D.F., MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico: No tiene otros Registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PINTA TUS SUEÑOS

PINTA TUS SUEÑOS

- 7/ Clase Internacional: 2
 8/ Protege y distingue:
 Aceites anticorrosivos, aceites contra la herrumbre (antioxidantes), aceites para la conservación de la madera, adelgazadores de pinturas, aditivos para pinturas y barnices, aglutinantes para pinturas, anilina (colores de-), anilinas, colores, tintes para apresto, anticorrosivos (pinturas), anticorrosivos (productos), antioxidantes (pintura), apresto para pintar paredes, barnices, barnices al alcohol, barnices de asfalto, bases para la preparación de colores para esmaltes, colorantes, colores, colores cerámicos, colores para apresto, colores para pintar, colores y colorantes para templar, diluyentes para: colores, lacas, pinturas, dorados, enlucidos para la madera (pinturas), enlucidos (pinturas), enlucidos que sean pinturas para la protección de techumbres, esmaltes, esmalte, color-laca, esmaltes para la pintura, esmalte, vinílico, esmalte y pastas anticorrosivas, fijadores de barnices, gomas de guta para la pintura, gomas de resinas, gomas-lacas, grasas contra herrumbre, lacas, madera, colorante, madera colorante (extractos de), madera para teñir, material para decolorar la cera, materias colorantes, materias tintóreas, minio, oro brillante para pinturas de esmalte, pigmentos, pigmento anhídrido titánico, pigmentos-emulsiones de plata, pigmento gris de zinc, pinturas, pinturas al temple para muros, pinturas bactericidas, pinturas de aluminio, pinturas ignífugas, pinturas para cemento, pinturas vinílicas, polvos de aluminio para la pintura, preservativos contra la herrumbre (antioxidantes) y el deterioro de la madera, productos para la conservación de la madera, recubrimientos (pinturas), revestimiento de protección para chasis de vehículos, tintes, tintes al aceite para la madera, tintes al alcohol para la madera, tintes para apresto, tintes para la madera, tintes al alcohol para la madera, tintes para apresto, tintes para la madera, tintóreas (materias-), recubrimientos anticorrosivos.

- D.- APODERADO LEGAL**
 9/ Nombre: JULIA R. MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 9 marzo del año 2016.
 12/ Reservas: Se usará con la denominación Meridian con registro #87361.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 2016-004699
 2/ Fecha de presentación: 01/02/2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: PEPSICO, INC.
 4.1/ Domicilio: 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE CAROLINA DEL NORTE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico: No tiene otros Registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STAX Y DISEÑO

- 7/ Clase Internacional: 29

- 8/ Protege y distingue:

Bocadillos que consisten principalmente de papas, nueces, productos de nueces, semillas, frutas, vegetales o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de papas, tajadas crujientes de papas, frituras de frutas, bocadillos a base de frutas, pastas untables a base de frutas, frituras de vegetales, bocadillos a base de vegetales, pastas untables a base de vegetales, frituras de malanga, bocadillos a base de cerdo, bocadillos a base de res, bocadillos a base de soya.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: JULIA R. MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2016.

- 12/ Reservas: SE REIVINDICA LA FORMA DE ESCRITURA ESTILIZADA.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 8, 26 A. y 11 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 2016-004700
 2/ Fecha de presentación: 01/02/2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: PEPSICO, INC.
 4.1/ Domicilio: 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE CAROLINA DEL NORTE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico: No tiene otros Registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STAX Y DISEÑO

- 7/ Clase Internacional: 30

- 8/ Protege y distingue:

Bocadillos que consisten principalmente de harina, granos, maíz, cereal, arroz, materias vegetales o combinación de los anteriores, incluyendo frituras de maíz, frituras de tortillas, frituras de pita, frituras de arroz, tortas de arroz y productos de torta de arroz, galletas de arroz, galletas, galletas saladas en forma de lazo (pretzels), golosinas infladas, palomitas de maíz, palomitas de maíz y cacahuates confitados, salsas para remojar bocadillos, salsas, barras de golosinas.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: JULIA R. MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2016.

- 12/ Reservas: SE REIVINDICA LA FORMA DE ESCRITURA ESTILIZADA.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 8, 26 A. y 11 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 16-4036
 2/ Fecha de presentación: 28-01-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB

- 4.1/ Domicilio: SE-405 03 Göteborg, SUECIA.

- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUECIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de origen:

- 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 16

- 8/ Protege y distingue:

Productos de papel para fines domésticos e higiénicos (siempre que estén contenidos en esta clase), en particular papel higiénico, toallas, toallas de cocina, pañuelos, servilletas, servilletas de papel para remover el maquillaje; productos de papel para fines domésticos e higiénicos (siempre que estén contenidos en esta clase), en particular papel higiénico húmedo; pañuelos empapados con líquido.

- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 08-03-2016.

- 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 8, 26 A. y 11 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 3751-2016
 2/ Fecha de presentación: 27-01-2016
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: FERRETERIA MONTERROSO, S.A. (FERREMOSA).

- 4.1/ Domicilio: Barrio Concepción, 4 Ave. 2-3 calle S.E. P.O. BOX. 2153, San Pedro Sula, HONDURAS.

- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de origen:

- 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONSTRUYENDO EMPRENDEDORES DE ÉXITO

CONSTRUYENDO EMPRENDEDORES DE ÉXITO

- 6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con las Marcas FERREPYME Y ETIQUETA, en clase 37 que se están presentando simultáneamente.

- 7/ Clase Internacional: 37

- 8/ Protege y distingue:

Información sobre construcción; supervisión de obras de construcción; construcción; información sobre construcciones; información sobre reparaciones; trabajos de pintura para interiores y exteriores; instalación de puertas y ventanas; construcción de puertos; dirección de obras de construcción; servicios de techado.

- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24-02-2016.

- 12/ Reservas: Se usará con la marca "FERREPYME y Etiqueta # 2016-3748".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 1572-16
2/ Fecha de presentación: 13-01-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.
4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Siquilila Esquintla, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/02/16
12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 1567-16
2/ Fecha de presentación: 13-01-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.
4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Siquilila Esquintla, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DE LA GRANJITA y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/02/2016
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 2016-1920
2/ Fecha de presentación: 14-01-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FÁBRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, S.A.
4.1/ Domicilio: 3 avenida, final Finca El Zapote, zona 2, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAYA RAINFOREST y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/02/2016
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 2016-1921
2/ Fecha de presentación: 14-01-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FÁBRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, S.A.
4.1/ Domicilio: 3 avenida, final Finca El Zapote, zona 2, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAYA RAINFOREST

MAYA RAINFOREST

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/02/2016
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 3752-2016
 2/ Fecha de presentación: 27-01-2016
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FERRETERIA MONTERROSO, S.A. (FERREMOSA).
 4.1/ Domicilio: Barrio Concepción, 4 Ave. 2-3 calle S.E. P.O. BOX. 2153, San Pedro Sula, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONSTRUYENDO EMPRENDEDORES DE ÉXITO

CONSTRUYENDO EMPRENDEDORES DE ÉXITO

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con las Marcas FERREPYME Y ETIQUETA, en clase 41 que se están presentando simultáneamente.
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue: Organización y dirección de conferencias, organización y dirección de congresos, orientación profesional, orientación vocacional, publicación de textos que no sean publicitarios, orientación profesional, organización y dirección de seminarios.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-02-2016.
 12/ Reservas: Se usará con la marca "FERREPYME y etiqueta # 2016-3749".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 3748-2016
 2/ Fecha de presentación: 27-01-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FERRETERIA MONTERROSO, S.A. (FERREMOSA).
 4.1/ Domicilio: Barrio Concepción, 4 Ave. 2-3 calle S.E. P.O. BOX. 2153, San Pedro Sula, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FERREPYME Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue: Información sobre construcción; supervisión de obras de construcción; construcción; información sobre construcciones; información sobre reparaciones; trabajos de pintura para interiores y exteriores; instalación de puertas y ventanas; construcción de puertos; dirección de obras de construcción; servicios de techado.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-02-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 3749-2016
 2/ Fecha de presentación: 27-01-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FERRETERIA MONTERROSO, S.A. (FERREMOSA).
 4.1/ Domicilio: Barrio Concepción, 4 Ave. 2-3 calle S.E. P.O. BOX. 2153, San Pedro Sula, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FERREPYME Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue: Organización y dirección de conferencias, organización y dirección de congresos, orientación profesional, orientación vocacional, publicación de textos que no sean publicitarios, orientación profesional, organización y dirección de seminarios.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-02-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 3754-2016
 2/ Fecha de presentación: 27-01-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FERRETERIA MONTERROSO, S.A. (FERREMOSA).
 4.1/ Domicilio: Barrio Concepción, 4 Ave. 2-3 calle S.E. P.O. BOX. 2153, San Pedro Sula, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FERREPYME Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue: Información sobre construcción; supervisión de obras de construcción; construcción; información sobre construcciones; información sobre reparaciones; trabajos de pintura para interiores y exteriores; instalación de puertas y ventanas; construcción de puertos; dirección de obras de construcción; servicios de techado.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-02-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 3755-2016
 2/ Fecha de presentación: 27-01-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FERRETERIA MONTERROSO, S.A. (FERREMOSA).
 4.1/ Domicilio: Barrio Concepción, 4 Ave. 2-3 calle S.E. P.O. BOX. 2153, San Pedro Sula, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FERREPYME Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue: Organización y dirección de conferencias, organización y dirección de congresos, orientación profesional, orientación vocacional, publicación de textos que no sean publicitarios, orientación profesional, organización y dirección de seminarios.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-02-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 2013-028201
 2/ Fecha de presentación: 30/07/2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INVERSIONES AUGAJO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPTO. DE FRANCISCO MORAZÁN
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros Registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AURA CUCCIO

AURA CUCCIO

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24 de enero del año 2014.

12/ Reservas: No debe verse en forma separada cada término. Se protege en su conjunto, únicamente en la forma, tamaño, color y composición de las letras según muestra la etiqueta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 2015-046560
 2/ Fecha de presentación: 02/12/2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALIANZA MAYORISTA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: KILOMETRO 19.5, SAN JOSE PINULA, GUATEMALA, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros Registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STY - LO Y DISEÑO

sty-lo

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Gel para cabello, champú, acondicionador, jabones, cosméticos, perfumería, cremas, lociones capilares.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23 de diciembre del año 2015.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 2015-028302
 2/ Fecha de presentación: 15/07/2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION.
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO COMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros Registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AQUAPRIM

AQUAPRIM

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2015.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 28301-15
 2/ Fecha de presentación: 15-7-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, Ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HIDRIVAG

HIDRIVAG

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-08-15

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ Solicitud: 29969-2015
 2/ Fecha de presentación: 28-07-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, Ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RESVERAX

RESVERAX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-11-2015

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2010-018700
 [2] Fecha de presentación: 23/06/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: GT ADVERTISING & INDUSTRIES, CORP.
 [4.1] Domicilio: COMPLEJO TRUST COMPANY APARTAMENTO 206, AJELTAKE ROAD, P.O. BOX 3055, MAJURO, ISLAS MARSHALL MH 96960, ISLAS MARSHALL.

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ISLAS MARSHALL

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GUANDY Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30

- [8] Protege y distingue:

Café, té, cacao, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas, (condimentos) especias, hielo.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2016.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-007851
 [2] Fecha de presentación: 20/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: AEROPOSTALE PROCUREMENT COMPANY, INC.

- [4.1] Domicilio: 112 WEST 34th STREET, 22nd FLOOR, NEW YORK, NEW YORK 10120, Estados Unidos de América.

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE DELAWARE.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BROOKLYN CALLING

BROOKLYN CALLING

- [7] Clase Internacional: 18

- [8] Protege y distingue:

Bolsos atléticos para todo propósito, bolsos para todo propósito, mochilas, bolsos para la playa, bolsos, bolsos mensajero, bolsos deportivos, billeteras.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de febrero del año 2016.

- [12] Reservas: No se da exclusividad sobre la palabra Brooklyn.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-003891
 [2] Fecha de presentación: 27/01/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: COMPAÑÍA DE JARABES Y BEBIDAS GASEOSAS LA MARIPOSA, S.A.

- [4.1] Domicilio: 44 CALLE 2-00, ZONA 12, GUATEMALA, C.A.

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO TRIDIMENSIONAL



- [7] Clase Internacional: 32

- [8] Protege y distingue:

Agua pura, aguas minerales, aguas minerales con sabor a frutas, aguas con gas, aguas gaseosas, bebidas a base de malta y otras bebidas no alcohólicas, bebidas, jugos y zumos de fruta, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2016.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

- 1/ No. Solicitud: 2015-31190
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: Sobrancelhas Design Participações Eireli - ME (Organizada bajo las Leyes de BRASIL).

- 4.1/ Domicilio: ROD CE 040 s/n - Cond. Alphaville/km. 22, - qd vi lote-18 Bairro: Pires Façanha 61760-903 EUSEBIO - CE BRASIL.

- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: BRASIL.

B. REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico:

- 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de Origen:

- 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ED EYEBROW DESIGN (ETIQUETA)



- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 35

- 8/ Protege y distingue:

Servicios de franquicia, a saber, ofrecer asistencia de gestión de negocios en el establecimiento y operación de negocios dedicados a proporcionar servicios cosméticos y estéticos, especialmente para las cejas, entrenamiento/formación de franquiciados, comercialización de productos de maquillaje.

- 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19-10-15.

- [12] Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

- 1/ No. Solicitud: 44262-14
 2/ Fecha de presentación: 12-12-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: CID Resources, Inc. (Organizada bajo las Leyes de Delaware).

- 4.1/ Domicilio: 601 S. Royal Lane, Suite 100, Coppell, Texas 75019, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE.

B. REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico:

- 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de Origen:

- 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WONDERWINK Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 25

- 8/ Protege y distingue:

Ropa para enfermeras, específicamente camisas y pantalones, uniformes, batas de laboratorio, camisetas de tejido, camisetas, chaquetas, pantalones, pantalones cargo, camisetas sin mangas, batas que no sean para propósitos médicos.

- 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23-02-16.

- [12] Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 25 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-050003
 [2] Fecha de presentación: 28/12/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: NATIONAL OVERSEAS COMPANY, S.A.
 [4.1] Domicilio: DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO BELLA VISTA, URBANIZACIÓN MARBELLA, EDIFICIO OCEAN BUSINESS PLAZA, PISO No. 14, OFICINA No. 1409, CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ.

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ROCKET

ROCKET

- [7] Clase Internacional: 29

- [8] Protege y distingue:

Leche y productos lácteos, frutas y vegetales en conserva, congeladas, secas y cocidas, gelatinas, mermeladas.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: MILAGRO VILLATORO URBINA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de enero del año 2016.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-050004
 [2] Fecha de presentación: 28/12/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: NATIONAL OVERSEAS COMPANY, S.A.
 [4.1] Domicilio: DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO BELLA VISTA, URBANIZACIÓN MARBELLA, EDIFICIO OCEAN BUSINESS PLAZA, PISO No. 14, OFICINA No. 1409, CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ.

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NANCITE

NANCITE

- [7] Clase Internacional: 30

- [8] Protege y distingue:

Helados Comestibles.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: MILAGRO VILLATORO URBINA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de enero del año 2016.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-050005
 [2] Fecha de presentación: 28/12/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: NATIONAL OVERSEAS COMPANY, S.A.
 [4.1] Domicilio: DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO BELLA VISTA, URBANIZACIÓN MARBELLA, EDIFICIO OCEAN BUSINESS PLAZA, PISO No. 14, OFICINA No. 1409, CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NANCITE

NANCITE

- [7] Clase Internacional: 29

- [8] Protege y distingue:

Frutas y vegetales en conserva, congelados, secas y cocidas, gelatinas, mermeladas, leche y productos lácteos.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: MILAGRO VILLATORO URBINA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de enero del año 2016.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-050001
 [2] Fecha de presentación: 28/12/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: NATIONAL OVERSEAS COMPANY, S.A.
 [4.1] Domicilio: DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO BELLA VISTA, URBANIZACIÓN MARBELLA, EDIFICIO OCEAN BUSINESS PLAZA, PISO No. 14, OFICINA No. 1409, CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ.

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CONOBOLA

CONOBOLA

- [7] Clase Internacional: 30

- [8] Protege y distingue:

Helados Comestibles.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: MILAGRO VILLATORO URBINA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de enero del año 2016.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-050002
 [2] Fecha de presentación: 28/12/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: NATIONAL OVERSEAS COMPANY, S.A.
 [4.1] Domicilio: DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO BELLA VISTA, URBANIZACIÓN MARBELLA, EDIFICIO OCEAN BUSINESS PLAZA, PISO No. 14, OFICINA No. 1409, CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ.

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ROCKET

ROCKET

- [7] Clase Internacional: 30

- [8] Protege y distingue:

Helados Comestibles.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: MILAGRO VILLATORO URBINA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de enero del año 2016.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-003964
 [2] Fecha de presentación: 27/01/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: CORPORATE LEGAL CONSULTING HONDURAS, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CLC GLOBAL Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 35

- [8] Protege y distingue:

Publicidad, comunicaciones al público, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: MILAGRO VILLATORO URBINA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de febrero del año 2016.

- [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "CLC GLOBAL", así como su diseño, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ No. Solicitud: 2016-5326
 2/ Fecha de presentación: 05-02-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS MOLINERAS, S.A. DE C.V. (IMSA).
 4.1/ Domicilio: KM. 13 CARRETERA A PUERTO CORTÉS, CHOLOMA, CORTÉS, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SELECTA

SELECTA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Manteca vegetal para uso doméstico e industrial.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-03-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-6536
 2/ Fecha de presentación: 12-02-16
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FERRETERÍA MONTERROSO, S.A. (FERREMOSA)
 4.1/ Domicilio: Barrio Concepción, 4 Ave. 2-3 Calle S.E., P.O. BOX 2153, San Pedro Sula, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DREAM IN STYLE

DREAM IN STYLE

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con la solicitud de marca DREAMLINE (ETIQUETA) en clase 11 que se está presentando simultáneamente.
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Bañeras, grifería, spas, saunas y todo artículo relacionado a grifería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-03-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-5533
 2/ Fecha de presentación: 08-02-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ, S.A.
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACTIVE MIND

ACTIVE MIND

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Alimento para animales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/03/16
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-4386
 2/ Fecha de presentación: 29-01-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Monsanto Technology LLC.
 4.1/ Domicilio: 800 North Lindbergh Boulevard, St. Louis, Missouri 63167, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estado de Missouri.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VT TRIPLE PRO

VT TRIPLE PRO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 1
 8/ Protege y distingue:
 Genes para uso en la producción de semillas agrícolas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-03-2016
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-4385
 2/ Fecha de presentación: 29-01-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Monsanto Technology LLC.
 4.1/ Domicilio: 800 North Lindbergh Boulevard, St. Louis, Missouri 63167, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estado de Missouri.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VT TRIPLE PRO

VT TRIPLE PRO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Semillas agrícolas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/03/16
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-3083
 2/ Fecha de presentación: 22-01-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COLGATE LUMINOUS WHITE ADVANCED EXPERT Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores Rojo, Blanco, Plateado y Azul claro que se muestran en la etiqueta acompañada.
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Pasta dental.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/02/16
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ No. Solicitud: 2236-16
2/ Fecha de presentación: 19-01-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COOPERATIVA DE VIVIENDA DE INGENIEROS LIMITADA (COVIL)
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONSTRUMOVIL

CONSTRUMOVIL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Aplicaciones (software para celulares).

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-02-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ No. Solicitud: 3747-2016

2/ Fecha de presentación: 27-01-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FERRETERÍA MONTERROSO, S.A. (FERREMOSA)

4.1/ Domicilio: Barrio Concepción, 4 Ave. 2-3 Calle S.E., P.O. BOX 2153, San Pedro Sula, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FERREPYME Y ETIQUETA

FERREPYME
"Construyendo Emprendedores de Éxito"

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Asesoramiento en dirección de empresas, demostración de productos, organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios, organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios, búsqueda de patrocinadores, publicación de textos publicitarios, publicidad, presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor, promoción de ventas para terceros.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-02-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ No. Solicitud: 3753-2016

2/ Fecha de presentación: 27-01-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FERRETERÍA MONTERROSO, S.A. (FERREMOSA)

4.1/ Domicilio: Barrio Concepción, 4 Ave. 2-3 Calle S.E., P.O. BOX 2153, San Pedro Sula, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FERREPYME Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Asesoramiento en dirección de empresas, demostración de productos, organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios, organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios, búsqueda de patrocinadores, publicación de textos publicitarios, publicidad, presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor, promoción de ventas para terceros.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-02-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ No. Solicitud: 3750-2016

2/ Fecha de presentación: 27-01-2016

3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FERRETERÍA MONTERROSO, S.A. (FERREMOSA)

4.1/ Domicilio: Barrio Concepción, 4 Ave. 2-3 Calle S.E., P.O. BOX 2153, San Pedro Sula, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONSTRUYENDO EMPRENDEDORES DE ÉXITO

**CONSTRUYENDO
EMPRENDEDORES
DE ÉXITO**

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con las marcas FERREPYME y Etiqueta, en clase 35 que se están presentando simultáneamente

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Asesoramiento en dirección de empresas, demostración de productos, organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios, organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios, búsqueda de patrocinadores, publicación de textos publicitarios, publicidad, presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor, promoción de ventas para terceros.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-02-2016.

12/ Reservas: Se usará con la marca FERREPYME y Etiqueta # 3747-2016.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

1/ No. Solicitud: 3764-2016

2/ Fecha de presentación: 27-01-2016

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FERRETERÍA MONTERROSO, S.A. (FERREMOSA)

4.1/ Domicilio: Barrio Concepción, 4 Ave. 2-3 Calle S.E., P.O. BOX 2153, San Pedro Sula, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FERREPYME

FERREPYME

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 0

8/ Protege y distingue:

Establecimiento comercial dedicado a otorgar apoyo a las micro, pequeña y mediana empresa con el propósito de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de oportunidades y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, viabilidad, productividad de las MIPYME, queda entendido que de los beneficios de este programa gozarán las afiliadas a la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés que se dediquen a los siguientes rubros: Automotriz, jardinería, carpintería y ebanistería, fontanería, pintura, electricidad, cerrajería, construcción, soldadura y estructural.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-02-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-44048
 [2] Fecha de presentación: 12-11-2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

[4] Solicitante: PRODUCTOS AGROQUIMICOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. (PROAGRO)
 [4.1] Domicilio: COL. PRADO ALTO 28 Y 29 CALLE, 10 AVENIDA SUROESTE, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico:
 [5] Fecha:
 [5] País de Origen: Honduras
 [5] Código País: HN

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: Manprozeb

Manprozeb

- [7] Clase Internacional: 05
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 [8.1] Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Jenny Elizabeth Paredes Baide

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27-11-2015.
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-44054
 [2] Fecha de presentación: 12-11-2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRODUCTOS AGROQUIMICOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. (PROAGRO)
 [4.1] Domicilio: COL. PRADO ALTO 28 Y 29 CALLE, 10 AVENIDA SUROESTE, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico:
 [5] Fecha:
 [5] País de Origen: Honduras
 [5] Código País: HN
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FURON-PRO

Furon-Pro

- [7] Clase Internacional: 05
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 [8.1] Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Jenny Elizabeth Paredes Baide

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30/11/15.
 [12] Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 2015-042934
 2/ Fecha de presentación: 04/11/2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TOYOPARTES, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: COLONIA EL PRADO, VÍA PUENTE SAN JOSÉ, COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros Registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONECTALLERES



- 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Construcción, reparación, servicios de instalación.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: VICTORIA ALEJANDRA RAMOS ESTRADA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 16 de febrero del año 2016.
 12/ Reservas: Se reivindica diseño.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2016.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Segundo Departamental de Choluteca, al público en general. **HACE SABER:** Que en fecha trece de enero del año dos mil dieciséis; El señor **VIRGILIO LARIOS VALLADARES**, mayor de edad, soltero, hondureño, agricultor, con residencia en la aldea de Agualcaguairé, en el municipio de San Morolica, departamento de Choluteca, con Identidad No. 0608-1942-00075, presentó ante este Juzgado, solicitud de Título Supletorio de UN LOTE DE TERRENO con una extensión de **VEINTISIETE PUNTO DOCE HECTÁREAS (27.12 Has.) equivalente a TREINTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y NUEVE MANZANAS (38.89 Mz.)**, dicho terreno está acotado por todos sus rumbos con cercas de piedra y alambre de madera y barrancos naturales, cultivado de pasto natural y artificial apto para la agricultura y ganadería, el cual tiene las colindancias especiales: **AL NORTE**, con Río Chiquito Texiguat de por medio, con EDIS ESPINAL; **AL SUR**, colinda con las propiedades de CRESCENCIO, TEODORO LARIOS; **AL ESTE**, colinda con heredero **HERMES MONCADA**, Río Chiquito Texiguat de por medio; **AL OESTE**, con las propiedades de los señores TEODORO LARIOS, EDIS ESPINAL, confiriendo poder al **Abog. OSCAR EDGARDO GONZÁLEZ GUILLEN**, con carné profesional No. 08200, del Colegio de Abogados de Honduras.

Choluteca, 10 de febrero de 2015.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

11 M., 11 A. y 11 M. 2016.